

CASTELLANOS & Co.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-011050-00021-0000
Fecha: 2010-10-15 13:22:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Expediente No. **06.011.050**

Solicitud de Patente de Invención para: **"JARABE EN SECO QUE CONTIENE LORATADINA"**

Solicitante: **SCHERING CORPORATION**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No. 7188 notificado el 4 de junio de 2010, estando dentro del término de prórroga atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera:

Evaluación del Nivel Inventivo

Ante las objeciones del examinador:

CASTELLANOS & Co.

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

“Es claro que el experto en la materia habría sido motivado por las enseñanzas de D1 y D2 para llegar a la materia reclamada en la presente solicitud. Dado que D1 revela el uso de un vehículo sustancialmente libre de agua, loratadina como activo, sacarosa y celulosa dentro de la composición y que D2 revela composiciones granulares que no contienen agua las cuales pueden dar lugar a jarabes secos a las que se les adiciona agua para su reconstitución, lo cual habría motiva al experto para formular una composición granular seca de la forma en que sugiere D2 con los elementos que ya hacía parte de la técnica anterior como D1”

“Además, se pone de presente que el resultado técnico no es inesperado o sorprendente de acuerdo a lo revelado por el arte previo y por el conocimiento básico que tiene el experto, de hecho el problema planteado ya habría sido solucionado por D1”

“Frente a la reivindicación 13, se anota que el experto tendría los elementos técnicos necesarios para la formulación de la presente reclamación con las características sugeridas por D1 en combinación con D2”

El solicitante argumenta que la presente solicitud tiene un problema a resolver muy diferente al del documento D1 (US2003077297), que está dirigido a formulaciones donde el primer agente activo se encuentra en suspensión y el segundo agente activo en solución, y cuyo problema a resolver es el de encontrar dos activos de los cuales uno esté en suspensión y el otro en solución.

El problema a resolver por la solicitud de la referencia corresponde a la necesidad de preparar una formulación de jarabe seco de loratadina para la producción de una dispersión uniforme al adicionarle agua. Por tanto D1 soluciona un problema que no corresponde al planteado por la presente solicitud.

Adicionalmente, la persona versada en la materia no podría derivar de manera obvia la presente invención de las enseñanzas de D1, por cuanto este documento no divulga

CASTELLANOS & Co.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

enseñanzas referentes a un jarabe seco capaz de generar una dispersión uniforme con la adición de agua. Por otro lado, D2 (JP9208495) está dirigido a composiciones con alginatos/ácido algínico, componentes que de conformidad con la presente solicitud **no** se requieren para alcanzar una composición aceptable.

En este orden de ideas, las referencias citadas por el examinador ya sea tomadas individualmente o en combinación, no conllevan a la presente invención, y de hecho en vista de estas la solicitud de la referencia es nueva y no obvia para el experto en la materia técnica.

En conclusión, solicito a su Despacho conceder el privilegio de patente a la presente invención toda vez que las objeciones planteadas por su Despacho han sido superadas.

Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
T.P.A. No. **70.819** del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770

Bogotá, **15 OCT. 2010**